

del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia procede.

Recurso de reposición.— En el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcalde Presidente o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General, de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA POR LOS DISTINTOS CONCEPTOS:

— Inmobiliaria Rioja Baja.— Concepto: Escaparates.— Años: 81, 82, 83.— Deuda: 56.880.

— Inmobiliaria Rioja Baja.— Concepto: Suministro Agua Potable.— Años: 86.— Deuda: 828.

— Inmobiliaria Rioja Baja.— Concepto: Recogida de Basuras.— Años: 87.— Deuda: 3.250.

Lo que expido para su publicación y efectos al Boletín Oficial de La Rioja, exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación.

Calahorra, 18 de agosto de 1988.— El Recaudador.

Edicto de notificación de apremio

III.C.1179

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que despues se dirán por el importe de principal, habiendo dictado la Ilma Sra. Alcalde Presidente la siguiente Providencia que literalmente dice así.

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación, notifico la transcrita Providencia, advirtiéndoles, que de no efectuar los ingresos en los plazos a continuación señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Plazo de ingresos:

Los notificados del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose, la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia procede.

Recurso de reposición: En el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcalde Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA POR EL CONCEPTO DE ALCANTARILLADO

NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS	DEUDA PRINCIPAL
MARTINALEZ RENERO Jose	83	1.252
MARIN GARRIDO Gregoria	33,34	1.488
MARIN LOPEZ Gregorio	80	2.268
MARIN PAULINO Juan Antonio	84	2.258
MARIN PEREZ Serafina	84	3.481
MARTINEZ AGUIRDI Victorio	80,81,82,83,84	20.424
MARTINEZ ARANA Maria-Encarna	81,82,83,84	1.139
MARTIN ESTEBAN Francisco	83	2.338
MARTINEZ GUTIERREZ Jose	83,84	5.210
MARTINEZ MARIN Daniel	83,84	1.856

MARTINEZ MARTINEZ Teodoro	81,82,83,84	2.743
MARTINEZ MONTIEL Antonio	80,81,82,84	126
MARTINEZ ESPARZA Pedro	82,83,84	2.322
MIRANDA RUIZ Sara	81	1.428
MIRANDA MATEO Pilar de	83,84,81	16.332
MIRANDA MATEO Antonio	81,83,84	26.066
MIRANDA MATEO Miguel de	81,82,83,84	2.704
MARTINEZ MARIN Emiliano	81,82,83,84	4.077
MORENO IZQUIERDO Laximo	83,84	1.247
MORENO Y COMPAÑIA S.A	82,83,84	7.758
MORENO ARCON Vicente	82,83,84	3.583
MORENO ARCON Vicente	80,81,82,83,84	2.187
MORINO DEL VALLE Felisa	83	23.710
LADORRAL ANCONANIAS Agustin	82,83,84	531
LULOZ CALABRE Maria Luisa	84	457
LUNCO QUELONES Juana	84	406
LURGA ACEDAL Fabio	80,81,82,83,84	31.464
LELENSES QUIROS Manuel	84	211
LESENU RUIZ ALCORACION	80,81,82,83,84	13.773
LAFUENTES SANZ Angel	82,83	3.112
LAIURREA EGUIZABAL Serafin	81,82	1.621
LACUNILLA ERICIO Joaquina y 1	83,84	1.774
LASANTA SANZ Julia	80,83	714
LAYA CASADO Blanca y otro	83,84	1.322
LEGUMBERRI OLIVER Alfonso	81,82,83,84	4.450
LEON BARCO Karolino	81	1.274
LEON GONZALO Jose Maria	84	527
LOPEZ GARCEA Eduardo	80,82,83,84	2.040
LOPEZ DE GOLAIA NAVAS Jose	83	529
LOPEZ GUTIERREZ Trinidad	80,83,84	6.060
LOPEZ PERNANDEZ Carmen	82,83,84	3.885
LOPEZ RUIZ Bustaquio	80,81,82,83,84	19.139
LORENTE FRANCO Evaristo	80,81	775
LORENTE LADORRAL Florencio	83	549
LOSANTOS ABAD Juana	80,82,83,84	5.676
LOSANTOS ALONSO Pilemon	80,81,82,83,84	7.908
LOSANTOS ARENBANA Andres	81,83	961
LOSANTOS IBARREZ Angeles	83,84	106
LOSANTOS MARCHILLA Felix	80,81,82,83,84	5.704
LOSANTOS SOLANO Candido	80,81,82,83,84	5.769
LUIS SERRANO Eliodoro	84	295
LURAGE TRAFERO Miguel	84	1.105

Lo que expido para su publicación y efectos al Boletín Oficial de La Rioja, exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación Ejecutiva.

Calahorra, 18 de agosto de 1988.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de los padrones de varias tasas III.C.1176

Plazo de quince días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, los siguientes Padrones:

- Tasa d agua y recogida de basuras.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de desagüe de canalones a la vía pública.
- Tasa de miradores y balcones.
- Tasa entrada de vehículos en edificios particulares (vados).
- Impuesto publicidad s/escaparates, letreros, vitrinas y marquesinas.

La documentación objeto de exposición al público se halla disposición de los interesados en las oficinas municipales, en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de agosto de 1988.— El Alcalde.